

**C. C. SECRETARIOS Y/O SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El diputado José Juan Espinosa Torres que integra la LVIII Legislatura de H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado somete a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente: **“INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012”**.

Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta esta iniciativa de decreto con el objetivo de disminuir las contribuciones de todas las personas físicas y pequeños contribuyentes que ejercen el comercio dentro del Parque Ecológico.

El fin de esta iniciativa de decreto es la accesibilidad de cada

comerciante para poder ejercer su actividad sin que el pago de su contribución afecte el ingreso de sus ventas.

El Parque Ecológico brinda un servicio de sanidad y entretenimiento para los ciudadanos, por lo que debemos mantener el eficiente funcionamiento del parque así como los servicios que se prestan dentro del mismo; con la finalidad de que las personas que dependan de algún actividad económica realizada dentro del parque se vean beneficiadas, ya que es de conocimiento público que las personas que realizan alguna actividad comercial no mantienen un ingreso fijo por que dependen de la venta de su mercancía.

Dicha iniciativa pretende disminuir las cuotas para que los comerciantes del parque para que no se vean afectados cuando se encuentren en una situación difícil, ya que la venta es variable y no mantiene una estabilidad de ingresos.

Como legisladores debemos velar por la estabilidad económica de los poblanos, trabajando por mantener cifras de impuestos accesibles para las personas físicas y pequeños contribuyentes que en el mayor de los casos son los más afectados en la recaudación de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, manteniendo siempre el compromiso con la sociedad y con las personas que dependen del comercio, es por ello que presento a este órgano colegiado la siguiente:

**“INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012”.**

Artículo único.- Se modifican diversas disposiciones de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012.

**APARTADO B
DEL “PARQUE ECOLÓGICO
REVOLUCIÓN MEXICANA”**

I.- Por el uso de espacios para realizar actividades manuales, de esparcimiento, de entretenimiento o de expendio de alimentos u otros productos, por mes:

- a) Cabañas y cafeterías, por metro cuadrado\$143.00
- b) Espacios abiertos Zona “A” del Parque, por metro cuadrado ...\$ 121.00
- c) Espacios abiertos Zona “B” del Parque, por metro cuadrado \$93.00
- d) Para la impartición de clases profesionales de zumba, aerobics, yoga, tai chi, tae kwon do, karate y similares.....\$10,000.00

Para efectos del presente artículo se entiende por Zona “A” la superficie que comprende, de la entrada al Parque por la avenida 35 Oriente hasta el límite de la explanada principal y, de frente, al límite del lago hacia la calle 36 Sur. La zona “B” comprende el resto del Parque.

II.- Por el uso de espacios para la instalación de aparatos o equipos móviles para diversión, por mes:

- a) Bicicletas, cuatriciclos, carros eléctricos, lanchas y otros parecidos, por unidad registrada en servicio.....\$150.00
- b) Tren eléctrico o mecánico, por vagón registrado en servicio\$300.00

III.- Por el uso de espacios para la instalación de aparatos inflables, camas elásticas y similares, por metro cuadrado, por mes.....\$71.00

IV.- Por el uso de instalaciones y equipo, por evento:

- a) Teatro foro al aire libre
 - De 7 a 19 horas..... \$1,500.00
 - De 20 a 23:30 horas..... \$2,000.00
- b) Camerinos, de 7 a 23:30 horas..... \$260.00
- c) Equipo de sonido..... \$875.00

V.- Por el uso de espacios no señalados en los incisos anteriores, por mes..... \$400.00

VI.- Por la expedición del tarjetón de identificación a los expendedores de diversos productos o prestadores de servicios dentro de las instalaciones del Parque Ecológico Revolución Mexicana, pagarán por mes..... \$50.00

APARTADO E

DISPOSICIONES COMUNES

I.- Por el uso de espacios en las instalaciones de los parques:

c) Ciclopista, por cada 15 minutos..... \$5.00

II.- Por el uso de espacios para la instalación de aparatos o equipos móviles para diversión:

a) Caballos, por animal en servicio..... \$ 390.00

IV.- Por curso de hidroponía, por módulo..... \$100.00

Palacio del Poder Legislativo, Heroica Puebla de Zaragoza
08 de febrero de 2012

Dip. José Juan Espinosa Torres